



## RESOLUCIÓN DE CONCEJO

### RC-098-2024

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que del artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.";
- Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que indica: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que la parte pertinente del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del





respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)"

- Que mediante oficio N° GADMA-GADMA-2024-0199-O de fecha 29 de mayo de 2024 la ingeniera Diana Caiza Alcaldesa de Ambato solicita al señor Richard Navas Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Tungurahua, Encargado y señor Luis Santiago Vargas Gobernador de la provincia de Tungurahua: 1. Autorizar la intervención de la Municipalidad a través de la Dirección de Obras Públicas en dos tramos del parterre del paso lateral (Km 5+200 carril derecho, sector quebrada de Huagrakorral); con la finalidad de implementar de manera provisional y urgente un contraflujo vehicular, conforme recomendación constante en el informe la Coordinador Zonal 3 de Gestión de Riesgos emitido mediante oficio Nro. SNGR-CZ3GR-2024-0270-O.- 2. Instar al MTOP para que en el ámbito de sus competencias realice intervención inmediata en el punto crítico del paso lateral (sector norte) para precautelar la seguridad de la ciudadanía. Así también, reafirmar el compromiso de esta administración para cooperar en lo que fuere necesario y la disponibilidad de bienes para la intervención.- 3. Requerir al MTOP en su calidad de coordinador de la MTT 3 (Servicios Básicos Esenciales) del COE Provincial convocar a sesión extraordinaria para tomar las acciones interinstitucionales de prevención y atención que correspondan.";
- Que mediante oficio N° MTOP-DDT-24-246-OF de fecha 30 de mayo de 2024 el ingeniero Richard Navas autoriza la intervención de la Municipalidad de Ambato a través de la Dirección de Obras Públicas en dos tramos del parterre del paso lateral (km 5+200 carril derecho, sector quebrada de Huagrakorral); con la finalidad de implementar de manera provisional y urgente un contraflujo vehicular;
- Que mediante N° de informe UGR-ADM-045-2024 de fecha 03 de junio de 2024 la ingeniera Cristina Montero Jefa de Gestión de Riesgos remite el Informe Situación Intervención Municipal – Paso Lateral al ingeniero Diego Chicaiza, Secretario de Gestión Estratégica;
- Que mediante oficio SGE-2024-0628 el ingeniero Diego Chicaiza, Secretario de Gestión Estratégica pone en conocimiento a la ingeniera Diana Caiza, Alcaldesa de Ambato el informe UGR-ADM-045-2024 que tiene que ver con las acciones municipales desarrolladas en el Paso Lateral de Ambato Sector Norte Km 5+200 Sector Quebrada Huagrakorral.

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, acogiendo el contenido del oficio DA-DC-24-0335 de la Alcaldía (FW 34938)

**Resuelve:**

**Artículo 1.-** Exhortar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a intervenir de manera urgente e integral en la rehabilitación del talud inferior hasta





completar la mesa de la vía, incluyendo los sistemas hidrosanitarios del Paso Lateral de Ambato (Sector Norte – km 5+200 Quebrada Huagracorral coordenadas X: 769038 Y: 9863483), correspondiente a la red vial estatal E35 en Tungurahua, para preservar la seguridad, movilidad y conectividad nacional.

**Artículo 2.-** Solicitar a la Presidencia del COE Provincial de Tungurahua que convoque a una sesión extraordinaria de manera urgente, de conformidad con la Ley de Gestión de Riesgos y normas conexas, para coordinar las acciones interinstitucionales de prevención y atención necesarias ante el evento adverso presentado en el Paso Lateral de Ambato (Sector Norte - Quebrada Huagracorral).

**Artículo 3.-** Solicitar a la Administración Municipal, seguir coordinando y cooperando a través de sus dependencias y empresas públicas, en todo lo necesario y según la disponibilidad de recursos, para garantizar la seguridad y movilidad en el Paso Lateral de Ambato (Sector Norte - Quebrada Huagracorral).

Atentamente,



Dra. Lourdes Alta Lima  
**Secretaria del Concejo Municipal**

c. c. Archivo de Concejo  
Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Dr. Lourdes Alta Lima  
Fecha de elaboración: 2024-06-05  
Fecha de aprobación: 2024-06-05





SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-24-611

Fw: 34938

Ambato, 06 de junio de 2024

Ingeniero  
Richard Navas

**DIRECTOR DISTRITAL DE TUNGURAHUA MTOP**

Presente.

De mi consideración:

Con un cordial saludo y deseándoles éxito en sus funciones, me permito darle a conocer la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-098-2024, mediante la cual el Cuerpo Edilicio resolvió:

**Artículo 1.-** Exhortar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a intervenir de manera urgente e integral en la rehabilitación del talud inferior hasta completar la mesa de la vía, incluyendo los sistemas hidrosanitarios del Paso Lateral de Ambato (Sector Norte – km 5+200 Quebrada Huagrakorral coordenadas X: 769038 Y: 9863483), correspondiente a la red vial estatal E35 en Tungurahua, para preservar la seguridad, movilidad y conectividad nacional.

**Artículo 2.-** Solicitar a la Presidencia del COE Provincial de Tungurahua que convoque a una sesión extraordinaria de manera urgente, de conformidad con la Ley de Gestión de Riesgos y normas conexas, para coordinar las acciones interinstitucionales de prevención y atención necesarias ante el evento adverso presentado en el Paso Lateral de Ambato (Sector Norte - Quebrada Huagrakorral).

**Artículo 3.-** Solicitar a la Administración Municipal, seguir coordinando y cooperando a través de sus dependencias y empresas públicas, en todo lo necesario y según la disponibilidad de recursos, para garantizar la seguridad y movilidad en el Paso Lateral de Ambato (Sector Norte - Quebrada Huagrakorral).

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:

LOURDES MARISOL

ALTA LIMA

Ed. Lourdes Alta Lima

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Estefanía S.

Anexo: RC-098-2024





SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-24-612

Fw: 34938

Ambato, 06 de junio de 2024

Ingeniera  
Diana Caiza Telenchana.  
**ALCALDESA DEL CANTÓN AMBATO**  
Presente.

De mi consideración:

Con un cordial saludo y deseándoles éxito en sus funciones, me permito darle a conocer la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-098-2024, mediante la cual el Cuerpo Edificio resolvió:

**Artículo 1.-** Exhortar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a intervenir de manera urgente e integral en la rehabilitación del talud inferior hasta completar la mesa de la vía, incluyendo los sistemas hidrosanitarios del Paso Lateral de Ambato (Sector Norte – km 5+200 Quebrada Huagrakorral coordenadas X: 769038 Y: 9863483), correspondiente a la red vial estatal E35 en Tungurahua, para preservar la seguridad, movilidad y conectividad nacional.

**Artículo 2.-** Solicitar a la Presidencia del COE Provincial de Tungurahua que convoque a una sesión extraordinaria de manera urgente, de conformidad con la Ley de Gestión de Riesgos y normas conexas, para coordinar las acciones interinstitucionales de prevención y atención necesarias ante el evento adverso presentado en el Paso Lateral de Ambato (Sector Norte - Quebrada Huagrakorral).

**Artículo 3.-** Solicitar a la Administración Municipal, seguir coordinando y cooperando a través de sus dependencias y empresas públicas, en todo lo necesario y según la disponibilidad de recursos, para garantizar la seguridad y movilidad en el Paso Lateral de Ambato (Sector Norte - Quebrada Huagrakorral).

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
LOURDES MARISOL  
ALTA LIMA

Lourdes Alta Lima  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Estefanía S.

Anexo: RC-098-2024





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

## SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-24-613

Fw: 34938

Ambato, 06 de junio de 2024

Doctor  
Manuel Caizabanda.  
**PRESIDENTE DEL COE PROVINCIAL DE TUNGURAHUA**  
Presente.

De mi consideración:

Con un cordial saludo y deseándoles éxito en sus funciones, me permito darle a conocer la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-098-2024, mediante la cual el Cuerpo Edificio resolvió:

**Artículo 1.-** Exhortar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a intervenir de manera urgente e integral en la rehabilitación del talud inferior hasta completar la mesa de la vía, incluyendo los sistemas hidrosanitarios del Paso Lateral de Ambato (Sector Norte – km 5+200 Quebrada Huagrakorral coordenadas X: 769038 Y: 9863483), correspondiente a la red vial estatal E35 en Tungurahua, para preservar la seguridad, movilidad y conectividad nacional.

**Artículo 2.-** Solicitar a la Presidencia del COE Provincial de Tungurahua que convoque a una sesión extraordinaria de manera urgente, de conformidad con la Ley de Gestión de Riesgos y normas conexas, para coordinar las acciones interinstitucionales de prevención y atención necesarias ante el evento adverso presentado en el Paso Lateral de Ambato (Sector Norte - Quebrada Huagrakorral).

**Artículo 3.-** Solicitar a la Administración Municipal, seguir coordinando y cooperando a través de sus dependencias y empresas públicas, en todo lo necesario y según la disponibilidad de recursos, para garantizar la seguridad y movilidad en el Paso Lateral de Ambato (Sector Norte - Quebrada Huagrakorral).

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:

LOURDES MARI SOL

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Estefanía S.

Anexo: RC-098-2024

